electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Sanciones de Tráfico de AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA **Decreto Sancionador**

Decreto de Resolución:

Nº Decreto:

DECRETO: Vista la Propuesta de Resolución que me eleva el Órgano Instructor de este Ayuntamiento respecto de los expedientes incoados por presuntas infracciones a los preceptos establecidos en el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (RDLeg 6/2015, de 30 octubre), en adelante TR de la LTSV. Reglamento General de Circulación (R.D 1428/2003 de 21 de noviembre). Ordenanza Municipal de Circulación y considerando:

PRIMERO: Que se presentaron alegaciones por parte de los interesados a las notificaciones de denuncias formuladas por los agentes encargados de la vigilancia de tráfico, en las que se reflejan diversas circunstancias por las que se solicita las anulaciones de las mismas.

SEGUNDO: Que examinados los expedientes sancionadores que nos ocupa, concurren los hechos reseñados en las claves que en cada uno a continuación se especifican, y en los que se procede su estimación en base a:

- 01.- Baja en Registros de Tráfico
- 02.- Caducidad del procedimiento sancionador
- 03.- Defecto de forma o de hecho
- 04.- Error identificación conductor
- 05.- Error identificación vehículo
- 06.- Informe ratificador del agente
- 07.- Prescripción de la infracción
- 08.- Presentación de pruebas
- 09.- Por condena penal

Vistos los preceptos legales, del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (RDLeg 6/2015, de 30 de octubre), Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003), Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (R.D 320/1994) y Ordenanza Municipal de Circulación.

RESUELVO:

ESTIMAR las alegaciones presentadas por los interesados, dejando sin efecto las sanciones que fueron propuestas según el siguiente detalle, procediendo al archivo de las correspondientes actuaciones:

Expediente: 0096826752	Denunciado:	Matricula:		
Denunciante: A052	Lugar: CL ELCHE RECINTO MERCADILLO		Fecha Denuncia: 19/08/2024	
Puntos a detraer:	Normativa / Infracción: RG 154 / 2	Importe: 80,00	Clave: 08	
Expediente: 0096906051	Denunciado:		Matricula:	
Denunciante: A067	Lugar: CL MARQUES DE MOLINS		Fecha Denuncia: 07/12/2024	
Puntos a detraer:	Normativa / Infracción: RG 154 / 1	Importe: 80,00	Clave: 08	

LS=Lev	de Seguridad	Vial. OM=	Ordenanza Municir	pal de Circulación.	RG=Reglamento	General de	Circulación

Nº de expedientes:	2	Total Importe:	160,00

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Los datos personales contenidos en este documento están sometidos a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) así como en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantia de los derechos digitales (LOPDGDD). Queda prohibida la aplicación o utilización para otros fines diferentes a la instrucción del procedimiento sancionador, la declaración de las infracciones o la imposición de las sanciones. El tratamiento se limitará a los datos estrictamente necesarios para la finalidad perseguida. Asimismo está prohibida la comunicación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas. El uso indebido está perseguido por la citada normativa de protección de datos. Al acceder a estos datos se tiene la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad, aún después del cese de la relación laboral y en atención a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, se deben aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nível de seguridad adecuado al riesgo. Al evaluar la adecuación del nível de seguridad se considerarán los riesgos del tratamiento de datos como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a los datos personales.